



# NOTA INFORMATIVA

Enero 020/2022

Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se Condonan y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, respecto al Proceso de Reconstrucción

## Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se Condonan y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, respecto al Proceso de Reconstrucción

Estimados clientes y amigos:

El pasado 28 de enero, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) la “Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se Condonan y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, respecto al Proceso de Reconstrucción” (la “Resolución”), misma que surtió efectos a partir del 1 de enero y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Resolución tiene por objeto apoyar a las personas damnificadas propietarias o poseedores legítimas (“personas damnificadas”) en atención de sus obligaciones fiscales relacionadas con inmuebles preponderantemente de uso habitacional colapsados o catalogados como de alto riesgo de colapso, en condición de inhabilitación y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017; y brindar las facilidades administrativas que en la misma se prevén para la tramitación de las autorizaciones, permisos, licencias, avisos o cualquier acto administrativo, relacionados con las obras de rehabilitación, reconstrucción y/o demolición, condonar o eximir los pagos de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, las sanciones y derechos relacionados con el registro de obra pública ejecutada<sup>1</sup> y que se vinculen a las viviendas, así como de forma excepcional a otros inmuebles con uso de suelo diversos, que se encuentren afectados por el sismo<sup>2</sup> (artículos primero a tercero de la Resolución).

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

### A. Marco de atribuciones de las autoridades

Mediante la Resolución se establece que las siguientes autoridades, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la administración pública de la Ciudad de México (“CDMX”) que participen en el proceso de reconstrucción de las viviendas afectadas, brindarán diversas facilidades administrativas de acuerdo al marco de sus atribuciones: (i) la Comisión para la Reconstrucción; (ii) la alcaldía que corresponda por ámbito territorial en el que se aplicará la Resolución; (iii) la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (“SEDUVI”); (iv) la Secretaría de Administración y Finanzas (“SAF”); (v) la Secretaría del Medio Ambiente (“SEDEMA”); (vi) el Sistema de Aguas (“SACMEX”); (vii) el Instituto para la Seguridad de las Construcciones; (viii) la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; (ix) la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y (x) la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (“CEJUR”) (artículo cuarto de la Resolución).

### B. De los Trámites, requisitos y facilidades

Mediante la Resolución se brindan facilidades administrativas para los siguientes trámites (artículos quinto a décimo tercero de la Resolución):

Autoridades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Registro de manifestación de construcción tipo “A”, “B” y “C”
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la vía pública
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada

<sup>1</sup> En términos de lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Construcciones.

<sup>2</sup> Conforme a la Ley para la Reconstrucción y el Plan Integral.

Autoridades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Autorización temporal para anuncios en tapiales
Alcaldías	Autorización temporal para anuncios en Tapiales en vías secundarias
SEDUVI	Registro de manifestación de construcción tipo A
SEDUVI	Registro de manifestación de construcción tipo B y C
SEDUVI	Expedición de licencia especial
SEDUVI	Aviso de terminación de obra de manifestación de construcción tipo A, B y C
SEDUVI	Autorización de uso y ocupación
SEDUVI	Certificado único de zonificación de uso de suelo
SEDUVI	Constancia de derechos adquiridos y redensificación
SEDUVI	Dictamen de impacto urbano (se exime)
SEDUVI	Autorización temporal para anuncios en tapiales (se exime)
SEDUVI	Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias (se exime)
SACMEX	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos
SACMEX	Evaluación y aprobación del sistema de captación y recarga de aguas pluviales y residuales al subsuelo
SEDEMA	Declaratoria de cumplimiento ambiental (se exime)
SEDEMA	Evaluación ambiental estratégica (se exime)

Autoridades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
SEDEMA	Manifestación de impacto ambiental modalidad específica (se exime)
SEDEMA	Manifestación de impacto ambiental modalidad general (se exime)
SEDEMA	Informe preventivo (se exime)
SEDEMA	Estudio de riesgo (se exime)
SEDEMA	Solicitud de registro y autorización de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten la CDMX
SEDEMA	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles
SEDEMA	Autorización para la poda, derribo o trasplante, restitución de árboles en propiedad privada
SEDEMA	Tiros oficiales
SEDEMA	Plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para tramites de impacto ambiental
SAF	Para la declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, en asuntos de adquisición, enajenación, transmisión o aplicación de la propiedad de las viviendas unifamiliares y multifamiliares afectadas por el sismo
SAF	Aquellos casos en los que no se cuente con cuenta predial
SAF	Facilidades administrativas contempladas en la Resolución y exención en el pago de los aprovechamientos por concepto de visitas físicas, que se originen con motivo del procedimiento de expropiación de las viviendas afectadas por el sismo

Autoridades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
CEJUR a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio ("DGRPPC")	Búsqueda de antecedentes registrales
CEJUR a través de la DGRPPC	Certificado de Inscripción
CEJUR a través de la DGRPPC	Certificado de no inscripción
CEJUR a través de la DGRPPC	Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único
CEJUR a través de la DGRPPC	Constancia de antecedentes registrales
CEJUR a través de la DGRPPC	Inscripción de actos jurídicos contenidos en documentos públicos o en documentos privados con apego a la normatividad aplicable, según sea el caso
CEJUR a través de la DGRPPC	Devolución de documentos volatizados como "Salida Sin Registro"
CEJUR a través de la DGRPPC	Emisión del certificado de no Inscripción
CEJUR a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ("DGJEL")	Expedición de copias certificadas o testimonios de instrumentos notariales
CEJUR a través de la DGJEL	Cualquier anotación marginal o complementaria en un protocolo
CEJUR a través de la DGJEL	Expedición de informes respecto al registro o depósitos a testamentos

Autoridades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
CEJUR a través de la DGJEL	El asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial
CEJUR a través de la DGJEL	Copias certificadas
CEJUR a través de la DGJEL	Informes de testamentos
CEJUR a través de la Dirección General de Registro Civil ("DGRC")	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, defunción o matrimonio
CEJUR a través de la DGRC	Emisión de copias certificadas y búsquedas de datos registrales de actas del estado civil, nacimiento y defunción
CEJUR a través de la Dirección General de Regularización Territorial	Reducción del 50% en el pago total de los gastos de operación al promover juicios de prescripción positiva, inmatriculación judicial y sucesiones testamentaria e intestamentaria, que al efecto se lleven a cabo para la regularización de los títulos propiedad de las personas damnificadas
CEJUR a través de la Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales	Brindar la debida atención, seguimiento y asesorías hasta la total conclusión de los juicios que al efecto se realicen en torno a la regularización de los títulos de propiedad de los inmuebles afectados por el sismo

### C. De los pagos, contribuciones y aprovechamientos que se exigen y condonan

Mediante la Resolución se exige el 100% del pago de las siguientes contribuciones, aprovechamientos, derechos, sanciones y avisos vigentes<sup>3</sup> establecidos en el Código Fiscal de la CDMX ("CFCDMX") y en el Reglamento de Construcciones para el Distrito

<sup>3</sup> Emitidos de conformidad con las reglas generales a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 303, del CFCDMX.

Federal (“RCDF”), a favor de las personas damnificadas para apoyar y facilitar el proceso de reconstrucción (artículo décimo noveno de la Resolución):

- Contribuciones de Mejoras<sup>4</sup>;
- Por la inscripción de diversos actos jurídicos<sup>5</sup>;
- Expedición de copias certificadas<sup>6</sup>;
- Expedición de copias simples o fotostáticas de documentos, tamaño carta u oficio, excepto los que obren en autos de los órganos judicial de la CDMX y en Agencia del Ministerio Público de la CDMX<sup>7</sup>;
- Por reposición de constancias o duplicado de las mismas<sup>8</sup>;
- Expedición de constancias de adeudos de impuesto predial (“IP”) o derechos por el suministro de agua (“DSA”)<sup>9</sup>;
- Por los servicios de revisión de datos e información catastrales<sup>10</sup>;
- Por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable, instalación de medidor y armado de cuadro atendiendo al diámetro y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo<sup>11</sup>;
- Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica la autorización<sup>12</sup>;
- Por el registro de obra ejecutada<sup>13</sup>;

- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, por cada metro de frente del inmueble<sup>14</sup>;
- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles<sup>15</sup>;
- Por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen<sup>16</sup>;
- Por construcciones relacionadas con el artículo 51 del RCDF<sup>17</sup>;
- Para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos de impacto vial<sup>18</sup>;
- Por construcciones o sus ampliaciones, relacionados con la infraestructura hidráulica<sup>19</sup>;
- Por la demolición que lleve a cabo la CDMX<sup>20</sup>;
- Por los servicios de publicaciones en el Boletín Judicial y en la GOCDMX<sup>21</sup>;
- Por los servicios que presta el registro público de la propiedad y de comercio y del archivo general de notarias<sup>22</sup>;
- Por los servicios que preste el registro civil, relacionados con actos del estado civil de las personas<sup>23</sup>;
- Por los aprovechamientos que perciba la CDMX en relación a las visitas físicas que se originen con motivo del procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por el sismo; y
- Por el pago de los derechos y para que se otorgue la autorización temporal para anuncio en tapiales<sup>24</sup>.

Por su parte, se condona el 100% del pago de las siguientes contribuciones que se generen al 31 de diciembre de 2022, así como sus respectivos adeudos, accesorios y gastos de ejecución ordinarios

<sup>4</sup> Artículo 65 del CDCDMX.

<sup>5</sup> Artículos 196, 197, 200, 201, 202, 203 y 204 del CFCDMX.

<sup>6</sup> Artículo 248, fracción I del CFCDMX.

<sup>7</sup> Artículo 248, fracción II del CFCDMX.

<sup>8</sup> Artículo 248, fracciones III del CFCDMX.

<sup>9</sup> Artículo 248, fracción VIII del CFCDMX.

<sup>10</sup> Artículos 250 y 251 del CFCDMX.

<sup>11</sup> Artículo 181 del CFCDMX.

<sup>12</sup> Artículo 182 y décimo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la GOCDMX el 21 de diciembre de 2020.

<sup>13</sup> Previsto en el artículo 72 del RCDF.

<sup>14</sup> Artículo 233 del CFCDMX.

<sup>15</sup> Artículo 234 del CFCDMX.

<sup>16</sup> Artículo 235 del CFCDMX.

<sup>17</sup> Artículo 300 del CFCDMX.

<sup>18</sup> Artículo 301 del CFCDMX.

<sup>19</sup> Artículo 302 del CFCDMX.

<sup>20</sup> Artículo 307 del CFCDMX.

<sup>21</sup> Artículo 238, fracciones I y II del CFCDMX.

<sup>22</sup> Sección V, del Capítulo IX, del Título Tercero del CFCDMX.

<sup>23</sup> Artículo 216, fracciones III, VI y VII del CFCDMX.

<sup>24</sup> Artículo 193, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y f del CFCDMX.

y extraordinarios (artículo vigésimo segundo de la Resolución):

- Del IP<sup>25</sup>;
- Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles<sup>26</sup>; y
- De los DSA<sup>27</sup>.

Finalmente, se aclara que el beneficio otorgado mediante la Resolución no otorga a los contribuyentes derecho a devolución o compensación alguna (artículo trigésimo primero de la Resolución).

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

---

<sup>25</sup> Artículo 126 del CFCDMX.

<sup>26</sup> Artículo 112 del CFCDMX.

<sup>27</sup> Artículo 172 del CFCDMX.